LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

AÑO DEL LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA

Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946)

Nº 3858 — Director: Dr. Julio Jiménez Pacheco — LIMA, SABADO 2 DE ENERO DE 1954 — EDICION DE 12 PAGINAS — PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, SABADO 2 DE ENERO DE 1954

EL HOMENAJE AL CORONEL ANDRES DE LOS REYES

Próximamente será inaugurada en la ciudad de Huacho la estatua que la Municipalidad y las instituciones representativas de la provincia de Chancay han erigido al Coronel Andrés de los Reyes, prócer de la independencia nacional y una de las figuras más notables e ilustres de esa importante zona del norte de la República.

La ceremonia inaugural, según se anuncia, será realizada por el Jefe del Estado y por altos funcionarios del Régimen que desean asociarse al homenaje que se prepara en honor del prócer mencionado.

Adviértese en estos últimos tiempos la saludable y patriótica tendencia de revisar la historia nacional, sobre todo en la etapa de la emancipación del Perú, con el propósito de revalorizar nuestras grandes personalidades de la época de la formación institucional de nuestro país y darle a cada uno de nuestros hombres ilustres el lugar que le corresponde en el proceso de la independencia, no ya sólo de este país sino de la América hispana. Y fruto de esa patriótica consagración son los homenajes que vienen realizándose para actualizar y perennizar el nombre y los grandes hechos, políticos y militares, de ilustres peruanos que por su patriotismo se hicieron acreedores al reconocimiento nacional.

Siguiendo esa tendencia, digna de acentuarse en el Perú, es que la Municipalidad de Chancay ha resuelto erigir una estatua del Coronel Andrés de los Reyes, prócer de la independencia, que tomó parte en las campañas de nuestra Libertad tanto al lado del Generalísimo San Martín como del Libertador Bolívar; y se ha escogido la ciudad de Huacho, para que en una de sus plazas públicas, se levante la estatua del prócer, como que Reyes fué natural de esa provincia y uno de sus hijos predilectos.

La vida del Coronel Reyes, que llegó a ejercer, en 1831, el mando supremo, en su carácter de Presidente del Senado de la República, se halla estrechamente vinculada a las hazañas de Cochrane y a la expedición libertadora de 1820, pues fué este eminente ciudadano quien, en la compañía de Vidal, más tarde General y Presidente de la República, y de otros chancayanos ilustres, procedieron a jurar la independencia del Perú en la villa de Supe el año de 1819, cuando aún los ideales de libertad no habían alcanzado la firmeza y continuidad de los años siguientes. Desde ese momento, Reyes une su suerte a la de los esforzados patriotas que combatían por la independencia, y emigrado a Chile, en 1819, para salvar la vida, regresó con el General San Martín, en setiembre de 1820.

Vida intensa y fecunda y noblemente orientada la del Coronel Reyes, se ofreció a la Patria sin vacilaciones y con inigualada generosidad, combatiendo en las filas de los libertadores hasta ganar la clase de Coronel, con la que se retiró del ejército, después de la batalla de Ayacucho, a la que no concurrió porque desempeñaba en esos momentos la intendencia de Huaura, para proseguir contribuyendo a la ordenación jurídica e institucional del Perú como miembro del Senado, del que fuera su Presidente en la legislatura de 1831, y luego, ascender al mando supremo, en ausencia del General Gamarra.

Para la provincia de Chancay el Coronel Reyes es una de sus más preclaras figuras históricas, cuyas gloriosas hazañas constituyen un timbre de honor para ese sector de la República, que se enorgullece de haber contado con elementos representativos de la talla viril y moral del Coronel Reyes, hombre de singular intrepidez, valeroso a carta cabal, patriota sin tacha, ciudadano respetuoso del orden y de la ley, magistrado ejemplar y uno de los primeros próceres que tomaron las armas para luchar por la independencia nacional.

Nada, pues, más justo que el Municipio de Chancay haya erigido una estatua a tan insigne soldado y político, pues con este homenaje tiende no solamente a honrar la memoria de su ilustre coterráneo sino a poner un ejemplo y un símbolo viviente a las nuevas generaciones chancayanas, y sobre todo peruanas.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

Jueves 31 de Dcbre.

MINISTERIALES.—

Conferenciaron anteayer con el Presidente de la República por asuntos de sus respectivas Carteras los Ministros: de Relaciones Exteriores, doctor Ricardo Rivera Schreiber; de Gobierno y Policía, Coronel Augusto Romero Lovo; de Justicia y Culto, doctor Alejandro Freundt Rosell; de Marina, Vice-Almirante Roque A. Saldías; de Aeronáutica, Teniente Coronel Mario Saona.

ENTREVISTAS.—

En audiencia especial el Jefe del Estado recibió al Segundo Vice-Presidente de la República, señor Federico Bolognesi.

Ingresaron al Despacho Presidencial por asuntos del servicio, los Directores de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu; y de Correos y Telecomunicaciones, señor Albert Elguera Pró y el Superintendente General de Bancos, señor Federico Ruiz Huidobro.

VISITAS.—

Estuvieron en Palacio de Gobierno: para presentar sus saludos, el Senador J. A. Encinas; para agradecer su nombramiento, el doctor Julio Zevallos; y para despedirse, los señores: Mayor Víctor A. Murillo, Jefe de la C. P. de [illegible]; Monseñor Alfonso Zaplana [illegible], Obispo Titular de Agbia y Auxiliar del Arzobispado de Trujillo, y Francisco A. Moreno, Prefecto de Huánuco.

El Presidente de la República recibió saludos por el Nuevo Año en el Palacio de Gobierno

Por el advenimiento del Año Nuevo, el Presidente de la República, General Manuel Odría, en la mañana de ayer, recibió en el Palacio de Gobierno los saludos de estilo.

El Jefe del Estado estuvo acompañado de los miembros de su Gabinete Ministerial y de su Casa Civil y Militar.

En el Gran Salon Dorado, a las once de la mañana se inició el saludo, desfilando en primer término el Honorable Cuerpo Diplomático, Presidido por el Nuncio de Su Santidad, Monseñor Juan Panico; la Cámara de Senadores presidida por el Sr. Julio de la Piedra; la Cámara de Diputados, encabezada por el Primer Vice-Presidente Dr. Lincoln Pinzás; Altas Dignidades Eclesiásticas, Cabildo Metropolitano y Clero Regular y Secular, presidida por el Arzobispo Coadjutor de Lima, Monseñor Juan Landázuri Ricketts; Primer y Segundo Vice-Presidente de la República, Ing. Héctor Boza y Sr. Federico Bolognesi, respectivamente; el Consejo de Oficiales Generales, presidido por el General Eduardo Ríos; los Institutos Armados: Marina, presidida por el Contralmirante Manuel R .Nieto, Jefe del Estado Mayor de Marina, Contralmirantes y jefes y oficiales de la Armada; la Aviación, presidido por el Mayor General FAP Octavio Ríos, Comandante General de Aeronáutica; el Ejército presidido por el General Manuel Morla Concha, Comandante General del Ejército; la Policía, presidida por el General Arturo Zapata Velez, Director de la Guardia Civil y Policía; Guardia Republicana, presidida por el Coronel Manuel Urteaga, Cuerpo de Investigaciones, Identificación y Vigilancia.

Cuerpo Consular; Concejos de Lima, Callao y Balnearios; Rectores y catedráticos de las Universidades; miembros de las Sociedades de Beneficencia: Sociedad Fundadores de la Independencia e instituciones culturales, patrióticas, científicas y de beneficencia.

Altos funcionarios públicos, comisiones del Cuerpo General de Bomberos y numerosos particulares.

La esposa del Jefe del Estado hizo un reparto de obsequios en los hospicios

Hospicio de personas desvalidas visitó el día de anteayer la esposa del Presidente de la República, señora María Delgado de Odría, quien hizo obsequios de ropas y otros artículos, recibiendo demostraciones de simpatía por su noble obra de ayuda social.

A las 10 y 15 de la mañana llegó la esposa del Jefe del Estado, al Asilo de Ancianas "Luisa de Marillac", donde son atendidos setenta personas de edad avanzada. Estuvo acompañada la distinguida dama por las señores Alejandrina de Sáenz, esposa del Ministro de Salud Pública; Clara de Freundt Rosell, esposa del Ministro de Justicia; Elicane de Artola, esposa del Ministro de Trabajo, y Eliana de Romero Lovo, esposa del Ministro de Gobierno; Luzmila de Fernández Concha, esposa del Embajador del Perú en el Canadá; Constanza de Elguera Pró y Rosa de Larrabure, esposa del Director del Protocolo; y del Edecan Comandante FAP Ernesto Fernández Leñas.

La presencia de la esposa del Jefe del Estado y su comitiva fué recibida con aplausos de las ancianas. Enseguida el Director de la Obra, Padre Vicente dirigió breves frases de saludo y de aliento a la obra que cumple la Primera Dama en favor de los desvalidos. A continuación se realizó el reparto de ropa y víveres, que agradecieron las beneficiadas.

Al retirarse la esposa del Jefe del Estado se repitieron los aplausos, quien luego se dirigió al Hospicio "Ruiz Dávila", donde son atendidas más de 120 ancianas. Fué recibida por la Administradora, Srta. Clara Luz de Puente Arnao. Con su comitiva la señora de Odría se trasladó al "Hospicio Manrique", en La Recoleta, y más adelante siguió al Hospicio de Barranco, donde igualmente, en ambos lugares, hizo un reparto de obsequios, siendo objeto de aplausos y elogios a su persona y al esfuerzo que realiza en beneficio de los pobres.

Comité de la Navidad del Niño Peruano

El Comité de la Navidad del Niño Peruano que fundara y dirige la señora María Delgado de Odría, esposa del Presidente de la República, remitió para su distribución con motivo de Pascua, juguetes y víveres a las siguientes instituciones: Artistas Folklóricos, Escuela de La Perla y Mirones, Catecismo de Magdalena, Padres Salesianos; Buen Pastor; Escuela Nº 4488, de La Legua; Convento Siervas de María; Colegio Leonardo Pflucker; Hospital Santo Toribio de Mogrobejo; Colegio Niños Jesús de Praga, de Chorillos; Convento de las Esclavitas; Catecismo Parque El Carmen de Magdalena Nueva; Hogar de Menores; Convento Santa Catalina; Esclavitas de la Avda. Wilson; La Atarjea (Agua Potable).

En esta forma, otros cientos de niños y familias de modesta condición económica, recibieron obsequios de la esposa del Jefe del Estado.

Cuadro de Acuerdos Supremos y Consejo de Ministros para el mes de Enero

Lunes	4	Guerra.
Martes	5	RR. EE.
Jueves	7	Gobierno y Policía
Viernes	8	Consejo de Ministros.
Lunes	11	Justicia y Culto.
Martes	12	Disponible.
Miércoles	13	Hacienda y Comercio.
Jueves	14	Fomento y O. P.
Viernes	15	Consejo de Ministros.
Lunes	18	Marina.
Martes	19	Disponibles.
Miércoles	20	Educación Pública.
Jueves	21	Salud Pública y A. S.
Viernes	22	Consejo de Ministros.
Lunes	25	Aeronáutica.
Martes	26	Disponible.
Miércoles	27	Agricultura.
Jueves	28	Trabajo y A. I.
Viernes	29	Consejo de Ministros.

Corte Suprema de la República

Ternas formadas por la Corte Suprema para proveer en propiedad una Vocalía en la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima ,vacante por jubilación del titular Dr. Salvador Diez Canseco.

Sr. Dr. Mario Saldaña Ayesta.
Sr. Dr. J. Arturo Linares Barreda.
Sr. Dr. Raúl Vargas Mata.
Sr. Dr. Juan Domingo Córdova.
Sr. Dr. Carlos Borja García.
Sr. Dr. Teófilo Ibarra Samanez.

Lima, 30 de diciembre de 1953.

Termas formadas por la Corte Suprema para proveer en propiedad una Vocalía en la Corte Superior del Distrito Judicial de Amazonas, vacante por jubilación del titular Dr. Víctor Inchaústegui.

Sr. Dr. Andrés A. García Mathews.
Sr Dr. Juan F. Velarde.
Sr. Dr. José Oscar Corrales.

Sr. Dr. Augusto Pclar Norato.
Sr. Dr. José Antonio García Salazar.

Sr. Dr. Amador Mondoñedo.

Lima, 30 de diciembre de 1953.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Adjudicación de inmueble al "Club Atlético Chalaco"

LEY No. 12028

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para adjudicar al Club Atlético Chalaco, la parte sobrante del inmueble situado en la calle .Castilla, con una área de doscientos veinticuatro metros cuadrados (224.00m2), que la Junta de Obras Públicas del Callao expropió para la apertura de la Avenida 2 de Mayo, en compensación de parte del inmueble de propiedad del referido Club, que fué cedido con el mismo fin.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Emilio Romero.

Local para el Estanco de Tabaco, en Tumbes

LEY No. 12029

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio y de conformidad con los estudios, planos y presupuestos que formule el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, proceda a construír en la ciudad de Tumbes, capital del Departamento del mismo nombre, un nuevo local destinado al funcionamiento de todas las dependencias del Estanco del Tabaco de esa ciudad.

Artículo 2º—Destínanse a la construcción del local a que se refiere el artículo anterior, las sumas siguientes:

a).—Los cuatrocientos mil soles oro (S/o. 400.00.00), que se hallan empozados en Cuenta Especial, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación; y

b).—Las sumas que se consignen en partidas específicas en el Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Emilio Romero.

Trasládase la capital del Distrito de Ataquero al Caserío de Carhuac

LEY No. 12030

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Trasládase la capital del Distrito de Ataquero, de la Provincia de Carhuaz, del Departamento de Ancash, al Caserío de Carhuac, el que se eleva a la categoría de pueblo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

Adición al Art. 8º de la Ley 9125, sobre expropiaciones

LEY No. 12031

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Articulo único.—Adiciónase el artículo 8º de la Ley Nº 9125, en la forma siguiente:

"Si dentro de los dos años, computados desde la fecha en que se expide una resolución o ley de expropiación, no quedaran terminados sus trámites ni consignado el precio materia de la misma, se tendrá por caducada y sin efecto la disposición que ordenó la expropiación".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.
Alejandro Freundt y Rosell.

MINISTERIO DE GUERRA

Se aprueba el Programa Conmemorativo del Año del Libertador Castilla

DECRETO SUPREMO Nº 14 GM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 12027 se ha estatuído 1954 como "Año del Libertador Mariscal Castilla" para honrar la figura del ilustre Soldado y Estadista que estructuró propiamente la formación del Estado Peruano Republicano, siendo dos veces gobernante;

Que en esta virtud se hace necesario acordar los homenajes que la Nación le rendirá en dicho año mediante un programa adecuado;

Y estando a lo propuesto por el Ministerio de Guerra;

DECRETA:

1º—Apruébase el Programa General Conmemorativo que ha sido formulado por el "Instituto Libertador Ramón Castilla", de conformidad con las directivas impartidas por el Ministerio de Guerra;

2º—Este Ministerio, de acuerdo con los demás Ministerios y entidades participantes en el Programa, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

MANUEL A. ODRIA.
Zenón Noriega

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Concesiones petrolíferas de exploración a la Seaoil Limited, en la Zona de la Costa

RESOLUCION SUPREMA Nº 86

Lima, 21 de diciembre de 1953.

Vistos los expedientes organizados por la Seaoil Limited, compañía extranjera representada por su mandatario nacional don Enrique García Sayán, para obtener al amparo de la Ley 11790 y de su Reglamento, concesiones petrolíferas y de exploración en la Zona de la Costa, que denominan y ubican en la siguiente forma:

Denominación: Pisco Nº 13; Departamento: Ica; Provincia: Pisco; Extensión: 957.50 Has.

Denominación: Pisco Nº 14; Departamento: Ica; Provincia: Pisco; Extensión: 353.38 Has.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en los artículos 7º de la Ley Nº 11780 y 6º y 9º de su Reglamento y en la resolución directoral Nº 44, de 24 de octubre de 1952, ha quedado expedito el derecho de la recurrente para solicitar concesiones con arreglo a la Ley Nº 11780 y su Reglamento;

Que respecto a las solicitudes de concesiones en referencia se han efectuado las publicaciones de Ley por el término de 15 días y, a partir de la fecha de la publicación del último aviso, ha transcurrido el período legal y reglamentario para deducir oposiciones sin que éstas hayan sido formuladas;

Que dentro de la Ley y su Reglamento se señalan las condiciones en las que las Compañías Petroleras deben realizar los trabajos de exploración del área solicitada y las obligaciones concernientes a las concesiones de explotación, así como se establece el control que corresponde al Gobierno de las operaciones que realice la concesionaria para lograr dicho fin;

Que la Dirección de Petróleo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 11780, ha calificado la capacidad técnica y económica de la recurrente para obtener las concesiones petrolíferas a que se refiere la presente resolución;

Que en la tramitación de los expresados expedientes se han observado las prescripciones de la Ley Nº 11780 y su reglamento;

Que en aplicación de los artículos 38º de la Ley Nº 11780 y 68º de su Reglamento, las citadas concesiones pueden ser amparadas por el mismo título por haber sido solicitadas en el curso del mismo día;

De acuerdo con los informes de los Departamentos Técnicos de la Dirección de Petróleo, y de la Comisión nombrada por resolución ministerial Nº 46, de 21 marzo del presente año; y,

De conformidad con lo opinado por el Consejo Superior de Petróleo en su sesión de 7 de diciembre del año en curso;

SE RESUELVE:

1º—Otorgar, sin perjuicio de tercero, a la Seaoil Limited, de acuerdo con la Ley Nº 11780 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 1, de 10 de junio de 1952, y por el plazo de tres (3) años, las siguientes concesiones petrolíferas de exploración:

Denominación: Pisco Nº 13; Departamento: Ica; Provincia: Pisco; Extensión: 957.50 Has.

Denominación: Pisco Nº 14; Departamento: Ica; Provincia: Pisco; Extensión: 353.38 Has.

2º—Las concesiones petrolíferas de exploración que se otorgan por la presente resolución suprema quedan sujetas, sin reserva ni limitación alguna, a todas y cada una de las prescripciones que señala la Ley Nº 11780 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 1, de 10 de junio de 1952, correspondiendo a la Dirección de Petróleo controlar y exigir su debido cumplimiento.

A la misma Ley y Reglamento quedarán sujetas las concesiones de explotación que deriven de las antes mencionadas concesiones de exploración en el caso que el concesionario hiciera uso de su derecho inherente de convertir las expresadas concesiones de exploración en concesiones de explotación.

3º—Declárase que en aplicación de los artículos 38º de la Ley Nº 11780 y 68º de su Reglamento, la presente resolución otorga un sólo título que ampara las concesiones petrolíferas de exploración denominadas Pisco Nº 13 y Pisco Nº 14, con el área y dentro de la ubicación que consta en los expedientes Nos. 465 y 466, respectivamente.

4º—De conformidad con lo establecido en el artículo 72º del Reglamento de la Ley Nº 11780, procédase al otorgamiento y publicación, por cuenta de la Seaoil Limited, de la escritura pública en la que constarán los actuados indispensables de los expedientes que disponga la Dirección de Petróleo y que solicite la Compañía concesionaria debiendo ésta, en la escritura pública correspondiente, hacer renuncia expresa a toda reclamación diplomática con arreglo a lo dispuesto por el artículo 12º de la misma Ley.

Un testimonio de la mencionada escritura pública deberá entregarse al Ministerio de Fomento y Obras Públicas y remitirse los expedientes respectivos al Registro de Concesiones de Petróleo para los efectos legales consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República

MIRANDA SOUSA

Grupo electrógeno para el Hotel de Piura

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 703

Lima, 4 de noviembre de 1953.

Visto el oficio adjunto de la Compañía Hotelera del Perú por el que se remite para su aprobación el presupuesto presentado por la firma Enrique Ferreyros & Cía. S. A para la instalación de un grupo electrógeno Caterpillar Mod.-D-318, adquirido para el Hotel de Turistas de Piura, ascendente a la suma de S/o. 30,435.86;

Vistos ,asimismo, los informes emitidos por la Sub-Dirección de Arquitectura, Construcción y Urbanizaciones; y

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º—Apruébase el adjunto presupuesto formulado por la firma Enrique Ferreyros & Cía. S. A. para la instalación de un grupo electrógeno Caterpillar Mod. D-318, en el Hotel de Turistas de Piura ascendente a la suma de Treinta Mil Cuatrocientos Treinticinco Soles Oro Ochentiseis Centavos (S/o. 30,435.86).

2º—Autorízase a la Dirección de Fomento y Obras Públicas para que ponga a disposición de la Compañía Hotelera del Perú la suma de Treinta Mil Cuatrocientos Treinticinco Soles Oro Ochentiseis Centavos (S/o. 30,435.86), importe del presupuesto que se aprueba por la presente Resolución para que contrate con la firma Enrique Ferreyros & Cía. S. A. la ejecución de los referidos trabajos, cargándose el egreso correspondiente a la Partida Nº 142, del Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio.

Regístrese y comuníquese.

MIRANDA SOUSA.

Agua potable en Chosica

RESOLUCION MINISTERIAL No. 732

Lima, 25 de noviembre de 1953.

Visto el informe adjunto de la Sub-Dirección de Obras Sanitarias, acompañando el proyecto con presupuesto ascendente a la suma de S/. 9,943.21, para instalar los servicios de agua potable y desagüe en el Camal de Chosica;

Habiéndose consignado en el Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio, en la Partida Nº 143-a, la suma de S/. 50,000.00.00, para ampliar los servicios de agua potable y desagüe de Chosica;y

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º—Apruébase el proyecto con presupuesto ascendente a la suma de Nueve Mil Novecientos Cuarentitres Soles Oro y Veintiún Centavos (S/. 9,943.21), confeccionado por la Sub-Dirección de Obras Sanitarias, para instalar los servicios de agua potable y desagüe en el Camal de Chosica;

2º—Autorízase a la Dirección de Fomento y Obras Públicas para que, con cargo a la Partida Nº 143-a del Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio, ponga a disposición del Concejo Distrital de Lurigancho el valor del presupuesto que se aprueba por esta Resolución, para que lleve a cabo esos trabajos, debiendo rendir cuenta documentada a la citada Dirección. de la inversión de los fondos recibidos

Regístrese y comuníquese.

MIRANDA SOUSA.